

LEY NUMERO 7 DE 1908

(13 DE AGOSTO)

por la cual se aprueba un Convenio entro Colombia y España

*La Asamblea Nacional - Constituyente y Legislativa*

DECRETA:

Artículo único. Apruébase el Convenio entre Colombia y España para el cumplimiento de sentencias civiles suscrito en Madrid el día 30 de Mayo de 1908 por el Excmo. Sr. D. Juan Evangelista Manrique, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en aquella Corte, y el Excmo. Sr. D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, Ministro de Estado de S. M. C.

Dada en Bogotá, á 12 de Agosto de 1908.

El Presidente,

ALFREDO VÁSQUEZ COBO

El Secretario, *Gerardo Arrubla*.

El Secretario, *Fernando E. Baena*.

*Poder Ejecutivo—Bogotá, Agosto 13 de 1908* Publíquese y ejecútese.

R. REYES

El Ministro de Relaciones Exteriores,

FRANCISCO JOSÉ URRUTIA